



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 048 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 16 MAYO 2013

VISTA: la Nota N° 001-2013/FONDEPES/CE, del 16.05.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las bases del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-FONDEPES para la ejecución de la obra *"Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, provincia de Chincha, Región Ica"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J del 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de licitaciones públicas para la ejecución de obras;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 040-2013-FONDEPES/SG, del 13.05.2013, se aprobó administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-FONDEPES para la ejecución de la obra *"Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, provincia de Chincha, Región Ica"*, por un valor referencial de S/. 274,062.15 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Dos con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 70 días calendarios; asimismo, en dicha resolución se designó a los miembros del comité especial encargado de la conducción del citado proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del Visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas Bases;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



B. ZUMAETA



J. DIAZ

Que, a través del Informe N° 187-2013-FONDEPES/OGAJ del 16 de mayo de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-FONDEPES, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las bases administrativas siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que disponga su aprobación de acuerdo a la delegación efectuada por el Titular de Entidad, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el comité especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la contratación de obras que correspondan a Adjudicaciones Directas Selectivas no se establecerán factores técnicos de evaluación, sólo se evaluará la propuesta económica de aquellos postores cuya propuesta cumpla con lo señalado en el expediente técnico, conforme a lo señalado en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función asignada en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-FONDEPES para la ejecución de la obra *"Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, provincia de Chincha, Región Ica"*, por un valor referencial de S/. 274,062.15 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Dos con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 70 días calendarios.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité Especial proceda a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer que el Comité Especial es el órgano responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 048-2013-FONDEPES/SG

Lima, 16 MAYO 2013



el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General